



ACUERDO No. 46-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Solicitud del Banco de Fomento Agropecuario al Consejo Directivo, pidiendo rectificar el Acuerdo No. 144-CNR/2013, del 18 de julio de 2013; de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil catorce; punto expuesto por la señora Directora de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas –DRPRH-, licenciada Sandra Margarita Bennett; con base en lo informado, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) declarar sin lugar lo solicitado por el apoderado del Banco de Fomento Agropecuario –BFA-, licenciado Jaime Roberto Duanes Martínez, de que el Consejo Directivo rectifique el Acuerdo No. 144-CNR/2013, de fecha 18 de julio de ese año; en vista de que lo resuelto en tal acuerdo es conforme con lo dispuesto por el Art. 48 ordinales 1°) letra c) y 3°) de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y que el problema expresado por el Banco, obedece a la falta de claridad de los formatos de las escrituras de concesión de préstamos, los cuales deben ser modificados; y II) instruir a la Administración, se reúna con personeros del BFA para darles a conocer lo anteriormente relacionado, e informe oportunamente de su resultado a este Consejo. San Salvador, seis de marzo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo Secretario del Consejo Directivo

GLCh*JEA*rmcmz